

Policia urbanaAño 1791 y 921^a 114-86.

Licencia p.^a rehedificar una casa en la
 Calle de Jacometrezo n.^o 13. man.^a 379. y abono
 de los pies de sitio que han quedado á
 beneficio del publico.

1771 y 72

Patron ordinario

GARGAS

1771-72

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

lee
t
3Ac

2

Mad. 29 de Mayo de 1794. 1-114-86

Envuety. 7^{to}

mo
M. Señor

Informe el Sr. Josef Joaquin de Doxomoro ^{de} Adm.
en S. Res. Com. de una Casa sita calle de Jacome

raio del Guax-bueno, señalada con el nº 19 de 1779.

del con el Hxq. Dire: neresita de ruvarla p. Comv.

maion. tuun la de nueua planta seg. demuy

tra el dueño de la fachada firm. por

Man. Juan Vidal; y p. poderlo hacer

AVS. y sup. le conceda su permiso gra

Señalo p. la tira de Cia q. se espera recibir: Madrid

cuendas el día 1.º de Mayo de 1794

al. en tres ar. tarde

Alto

Josef. Joaq. de Doxomoro

M. Señor

En Consequenzia del Acuerdo antecedente, he Reo-
nocado la Casa que el memorial refiere y el Due-
ño que para la Redificacion de su fachada repre-
senta. y no állo ynconbeniente en que V. S. Y. conre-

de
les
Atab

y.

da la lizenzia que solicita, observando el-
que solo debe hacer quanto vago, Principal
y Segundo, pues de hacer el texero como se
nota el Diseño es mucha la altura por lo
que quita las luzes y aires alas Casas
del frente lo que solo se debe hacer en la
Calle ancha; Que la linea de la Planta
de la fachada se debe tirar recta con la de la
Casa numero diez y siete, de que resulta
quedar la fachada que se muestra con-
truir treze dedos mas medida que la de
el numero veinte. quedando dho treze de-
dos mas ancha la Calle por aquella
parte, y habiendo medido la fachada a lle-
tine. de linea quarenta y cinco pies y diez
dedos por lo que resulta que debe de ser
abenzifio del Publico diez y siete pies y
medio quadrados superficiales que es lo que
compone el triangulo, que a precio de nue-
be x. cada pie y porta Ciento Cinquenta.

y siete x. y diez y siete más bⁿ que es el va-
lor que considero justo que la Cauva pu-
blica debe reintegrar á este interesado, p.^r
cuyo medio se logra quitar la deformidad
que Cauva el angulo. Y en quanto alafor-
ma de la fachada debe quedar segun de
muestra el Drenõ. Suprimiendo el quarto-
texero como llebo dho. sobre su buen tri-
miento luego que este ala superficie se
sentaran dos Yladas de sillaxes de buena
piedra berroquena, dando á su fachada de
puevo en lo bajo tres pies en el principal
dos y medio y dos y quarto en el segundo, ha-
ciendo en las ventanas sus arcos de fabrica,
El Alero de Madera con su tocadura, Corona
y Canelon de Plomo u oja de lata, las Re-
jar del quarto bajo tendran solo de vuelo-
reis dedos, los balcones del quarto p^{ra}l pie
y medio, y los segundos un pie, colocando-

12
contra la fachada del piso de la Calle
Losa de medio pie de grueso por tres pies
de ancho de buena piedra berroqueña
axiando las medianeras de buena fabri-
ca sin madera dandolas el grueso ne-
cesario para cubrir qualquier incendio
que pueda venir por las Casas medianeras
y en abriendo elabado la fachada posterior
una vara fuera de la superficie de la
Calle debe este interesado dar aviso á
U. S. Y. que se debe recibir mandarla reco-
nocer, y otro y qual aviso y reconocimiento
se debera practicar en estando la obra á
los remates para que conste á U. S. Y.
aberse observado lo que se sirva deter-
minar, Madrid 6 de Abril de 1794,

Juan^{co} Sanchez
J. M. S.

Por lo conformado con el
dictamen que antecede del Sr. Arqui-
Ayuntamiento de Madrid

Shal
en A

tecto mayor.

V.S. y resolverá sin embargo
mas acordado. Madrid 8 de Abril de 1791

Don Juan de Albo
y Helguero

Madrid 12 de Abril de 1791.

Inm. Ay. ⁶⁰

Concedere liz.^a para hacer esta obra
con arreglo precision^{te}. a los Informes
anter.^{tes} y para el pago de los gastos q.^e queda
a beneficio del Publico; Pare a la
Junta de Propios y Arrendamientos.

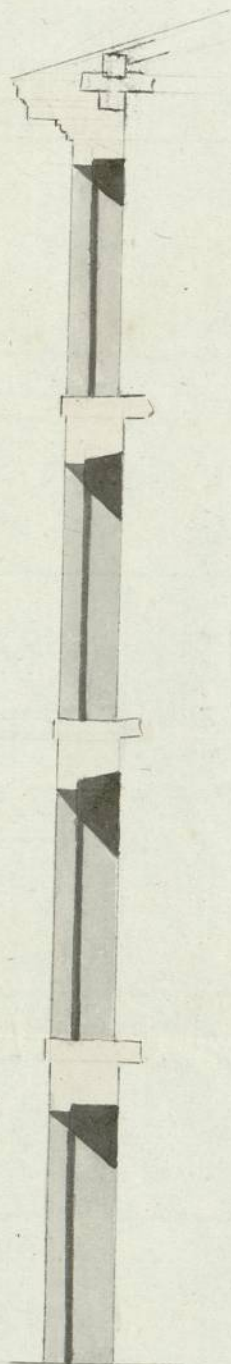
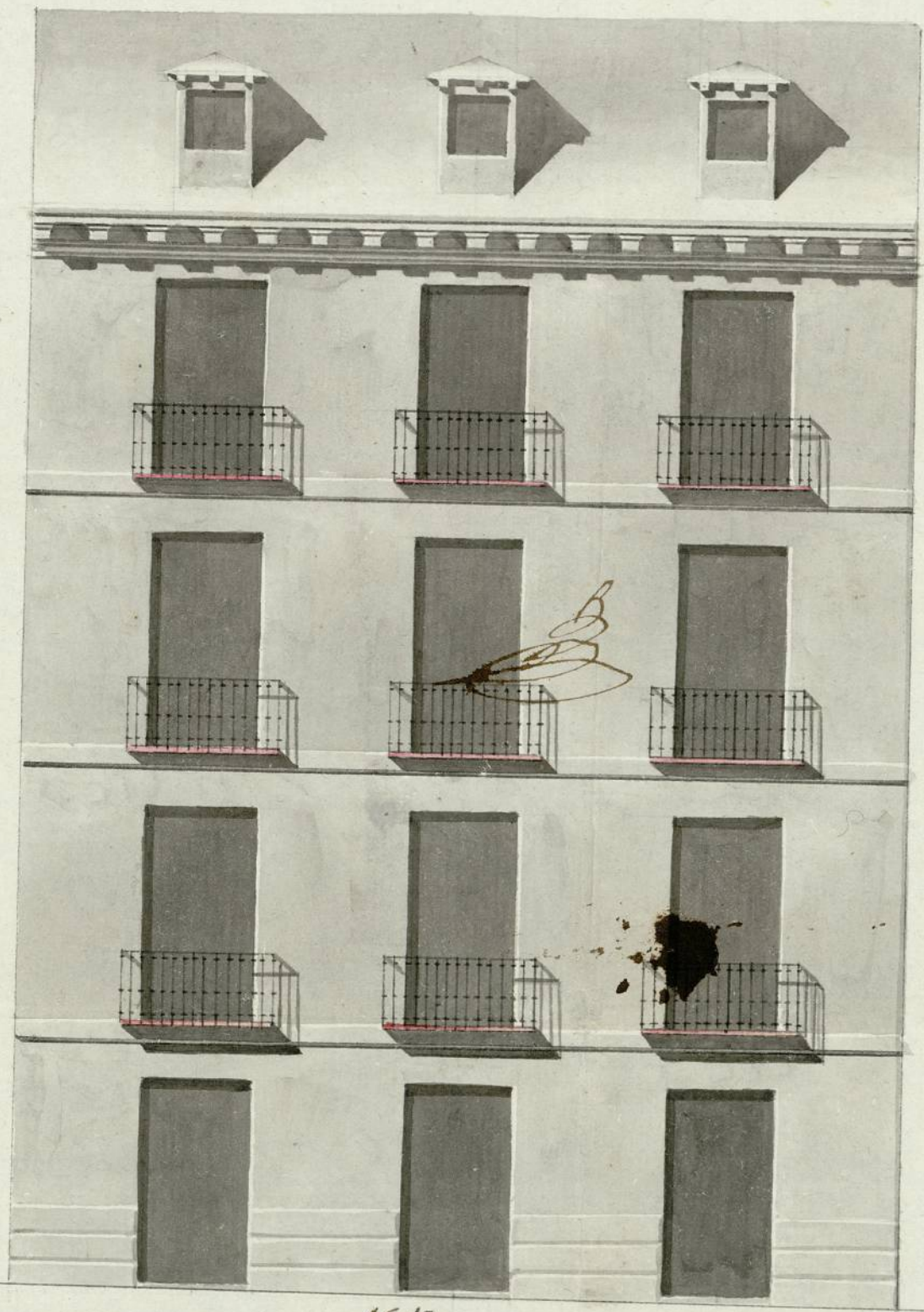
Sp. alaloz.^a
en 13.

7
mo
Itt sei

Don José
Donnoro

Sup. Caí

Calle de Jacometrezo Casa N.º 39 Manz.ª 379.

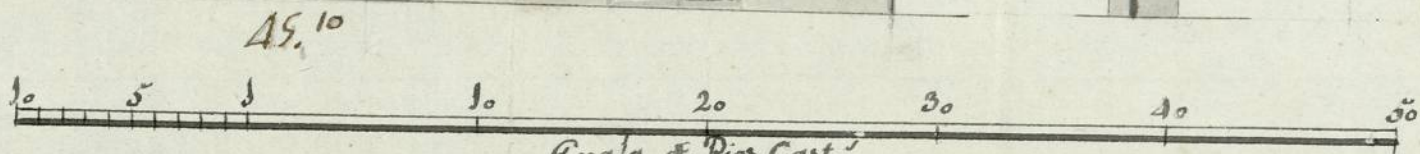


Madrid y Marzo 26 de

1791.

Fran^{co} Martin

J. Vidales



Escala & Pies Cast.
Ayuntamiento de Madrid

1-114-86

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

D^{no} Juan^{co} San Martin y Siliceo, Es.^{no}
 del Rey nro. Señor, del Colegio Policia y Sivas de esta
 Villa de Madrid, oficial de la Secretaria de su Mage.^{te}
 Ayuntamiento, vecino y del estado noble de ella; doy fe,
 que en dia de la ftra. estando en la cara que relaciona
 el memorial que acompaña a este mi testimonio, seña-
 lada con el numero diez y nueve de la manzana tres-
 cientos setenta y nueve, sita en la calle de Sacramento
 Cuartel titulado del Carmen: Et Señor D.^{no} Juan Fran.^{co}
 Alvo y Helguero. Cavallero Regidor de esta propia V.^a
 y comisario con aprovacion de S. M. del propio Cuar-
 tel: por ante mi el infraescrito acompañado de D.^{no}
 Josef. Joaquin de Dorransoro, como Administrador
 de la cara citada, D.^{no} Lorenzo Alvarram, Teniente de
 Visitador de la expresada policia, D.^{no} Fran.^{co} Sanchez
 Teniente Arquitecto mayor de las obras de S. M. por
 ausencia del propietario; D.^{no} Fran.^{co} Martin Vidal Ar-
 quitecto y maestro en ella, por quien esta firmado el
 diseño de la nueva construccion que se intenta en dha.
 cara, que tambien acompaña, y parece ha de correr p.
 el su direccion: Mandó su Señoria al referido Tenien-
 te D.^{no} Fran.^{co} Sanchez, alinear la fachada que de va-
 darre á la citada cara de forma que quedare con arreglo
 á policia y a la ultima Revolucion de S. M. para el
 aumento de Habitaciones en esta Corte. Y en su obe-
 decimiento temiendo temiendo preverite el ya nomina-
 do Diseño an to executó tomando los apuntes adven-
 tencias y medidas que tubo por combenientes, que
 las que fueron constaxan por menor del informe

y declaracion que sobre este particular tiene quedada
a continuacion del insinuado memorial segun se le man-
da por el Acuerdo de Madrid, puesto en su virtud, con lo
qual se concluyo este acto. De mandato del mismo Sr.
Comisario, yo el infrascripto previne al Maestro que
no debe executar la obra, no la principie hasta que ob-
tenga la correspondiente licencia del Ayuntamiento
y concedida que sea mientras dure la construccion
no hade dexar en la Calle Ancha carretes, escombros
ni baruxa, y si todos los sabados, libre limpia y
barrida dtra. Calle: Lo que prometio cumplier, como
tambien lo que por dicho Arquitecto Teniente
maior se prevenga en su declaracion. Y para que
conste en la Secretaria del Ayuntamiento de ^{esta} Ciudad
villca de Madrid, lo pongo por testimonio que
signo y fixo en ella a primero de Abril de mil Set.
y noventa y uno



Mico nro
D. Juan de S. Martin y
y Silveo

Mad. 24 de Maio de 1791. y 11^{mo} t.
Enm Ayuntamiento. H. Señor.


Concedese liz.
para hacer esta
obra con arreglo
a la q. anterior.
mente le esta dada
excepto en la parte
que trata de me-
dianexas, la
cuales sin embargo
eser lo mas conve-
niente ejecutar.
as de fabrica bo-
nan hacerle
hora en los term.
que hara aqui.

Don Josef Joaq. de Donxomoro Adm.^{te} de esta
Casa propia de las Memorias q. fundo la Ex.
ra Maxq. q. fue de la Vega y Cordera de las
Amayuelas, sita Calle de Tacomeyeno Manza
na 376. señalada con el n.º 19. Hace ptes. a d. y.
como haviendo presentado, los Planes, y concedi-
do, las Licencias necesarias, p. la Redificacion
de la citada, p. este Tribunal, entre las clausu-
las de q. compone la expresada Licencia, es una
que dice, q. las Medianexas se hagan de buena
fabrica, sin entramar, con ninguna Madera
en ellas, y siendo lo Corto al sitio, los muchos
angulos q. forman en las expresadas Median.
y los ganchos tan crecidos q. son necesarios, p.
su Execu. y los Pleitos, q. se oxifinaxan con los
Dueños de las Nopectibas Medianexas. En esta aton
y todos los graues vicomben. q. en ello se pueden
oxifinax.

Sup. a N.º 7. tenga abien, a mandax, se construxia segun
se ha executado h. ta. haora, (enve) h. ta. el primer piso
de fabrica de Ladrillo, y desde este hasta su remate
entramado de Madera, y forjado de Escote, y Terro
cuya gracia espera N.º 7. a la Jurisfca. de N.º 7.
Madrid 24. de Maio de 1791.

da la Certificaz. en 4 de
Junio 1791.

Ayuntamiento de

Don Josef Joaq. de Donxomoro


[Faint mirrored handwriting at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Main body of handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is dense and covers most of the page area.]

[A small, circular stamp or mark located on the right side of the page, partially overlapping the main text.]

[Handwritten text at the bottom of the page, likely a signature or official note. It includes the name 'D. J. P.' and other illegible characters.]

VIII^{mo} de Mayo
 Año 4^{to} de Oct. de 1791. Ill. Señores

Don Joaquin de Torresanos
 Casa de la Calle de Torrelaguna N.º 19. Mañ. 376.
 propio de las tercias q. fundo la C.ª de Mañ.ª
 de la Vega, con una q. fue de la Arroyuelo. Suato a la
 orden de N.º J. con el d.º de respectos. Deseo a
 combiendo a nuevo la dicha Casa con una
 licencia necesaria. Hallandose ya la misma
 Casa labrada en la construcción hacia
 el fin al que se pide.
 Se sirva mandarse al Maestro mayor
 de su tenencia para que se comunique a los señores
 y conforme a su mandado una gran copia
 de la Tercera N.º 1791.
 Madrid 3.º de Mayo de 1791.

Don Joaquin de Torresanos

Deseo a combiendo a nuevo la dicha Casa con una licencia necesaria. Hallandose ya la misma Casa labrada en la construcción hacia el fin al que se pide.

Señor de Villa...

Mi mo Serror

Don Joseph Bay

& Don Juan

Señ. Redificari Madrid
Casa en la Calle B
Sacometurro ~ ~ ~

F. J. Herrera sup.

Madrid 3 de Oct. de 1791. ^{Yo} Sr. Señor.

Insueta.

Informe el
Exq. Mayor

ffmo. Sr.
Cumpliendo con el

Acuerdo
V. S. J. he visto y
conocido lo ya construi
en la fachada
de la Casa que en esta
suavida se expresa,
hallo en su ejecucion
en arreglo a la Licencia

Rep. el efecto V. S. J. viene concedida; no ofreciendome reparo alguno acerca de su
continuacion, obrevandose en ella todo quanto previene la insinuada Licencia. Mad.
de Oct. de 1791.

Juan de Villanueva

Don Josef Joaq. de Roxas y Arce
Casa sita calle de Tacormexeros n.º 19. Matr. 376.
propia de las Memorias q. fundo la ^{ma} C. S. Marq. ^{fa}
de la Vega, condesa q. fue de las Amayuelas; Puesto ala
obediencia de V. S. con el debido respeto. Dize esta
Lambxando de nuevo la referida Casa, con toda
las Licencias necesarias; Tallandose ya la nomina
de la Casa levantada de nueva Construcion hasta
el piso de quanto ^u p. xal.

A. N. S. sup. se sirva mandar q. el Maestro mayor
o su teniente pare en a reconocer la obra segun
y conforme a lo mandado, cuya gracia espera
de la Turispa. de 1791.
Madrid 3 de Oct. de 1791.

Don Josef Joaq. de Roxas y Arce

Md. 22. 1791. 25

Yo el Sr. D. Juan de Villaverde,
 Alcalde de la Real C. de Madrid,
 para que conste, que el Sr. D. Juan de
 Villaverde, de vecindad de esta
 ciudad, en virtud de una
 licencia que me presento para
 que se le conceda el oficio de
 el Sr. D. Juan de Villaverde,
 de la Real C. de Madrid,
 para que conste, que el Sr. D. Juan de
 Villaverde, de vecindad de esta
 ciudad, en virtud de una
 licencia que me presento para
 que se le conceda el oficio de

Yo el Sr. D. Juan de Villaverde,
 Alcalde de la Real C. de Madrid,
 para que conste, que el Sr. D. Juan de
 Villaverde, de vecindad de esta
 ciudad, en virtud de una
 licencia que me presento para
 que se le conceda el oficio de

Juan de Villaverde
 Alcalde de la Real C. de Madrid

Madrid 26 de Junio de 1792.

Yo el Sr. D. José Joaquín de Donamero, Administrador

Vertical text on the left margin, including 'Ayuntamiento de Madrid' and other illegible notes.

...una casa de la Calle de Tacamara...
...376. puesto...
...diseño...
...obra...

Supp. A. N. 2

que con arreglo a dicha Certificación...
se debe mandar de satisfaga la cantidad...
que importan los ptes que se han segregado...
la casa citada: A la gloria e para recibir...
Antepian No. 252.

Madrid 26 de Junio de 1792.

Handwritten signature and seal at the bottom of the page.

Miño Senor

D. Josef. Diaz. adonizororo
A. N. Yuma. Casa. Calle. 23
Tasomococemo n. 19. Moraca
376-

J. N. Y. sup.
Ca

1791

Mad. 26 de Junio de 1792.

2

Amuety.

1^{mo}
Al Señor

Informe el
Sup. Mayor
de las Ciudades a beneficio
del Público,
por 17^{1/2} pies su-
perficiales q.
propusieron
cuando se dio
orden para que
se verificase
la obra
se expresa

Josef Joaquin de Dorrionoro, Administrador
de una Casa sita Calle de Tacomecaenro N^o 19 de
la man^{na} 376. puesto con todo rendimiento ante
v. S. y dice: Que con motivo de la orn^{to} gral, ha
construido en nueva planta la citada Casa, con
cuyo motivo y reconocimiento que ha precedido por
el theniente mayor de esta villa D^o Fran^{co} Sanchez,
para su ejecución espuso ser preciso intervenir
la fábrica de la fachada p^{al} que tubo efecto, de-
standola con diferencia de pies menores, y a favor de
esta villa, como todo consta de la certificación
de D^o S^{or} Sanchez: en esta atención y en la de
hallarse concluida dicha obra.

1^{mo} en

Cumplim.
El Abogado que
precede de v. S. D., he
to, y reconocido la
obra de la Casa
en esta instancia
expresa, y mediante

Supp. al S. y. que con arreglo a dicha certificación
se sirva mandar se satisfaga la cantidad
que importare los pies que se han segregado de
la Casa citada: Cuya gracia espera recibir de la
Real Audiencia de v. S. y.

Madrid 26 de Junio de 1792.

Josef Joaquin de Dorrionoro
Administrador

enar sinuata, y conuoida con arreglo a la Licencia que para el efecto V. S. O.
tiene concedida, Resulta por consecuencia haver quedado a favor, y oro del publico
los diez y siete y medio p. superficialer que en ella se expresan, y de conuig.
Devese satisfacer a este Interesado los ciento cincuenta y siete rs. y diez y siete
mrs vellon a que asciende su importe, segun en la misma se dice. Siendo es
lo que puedo manifestar a V. S. O. sobre el particular. Madrid 24 de
Julio de 1792.

Juan de Villacorta

Madrid 31 de Julio de 1792.

En Junta de Apos.

Librense los 157 r. y m. que se expresan al importe
ellos 17 p. y medio de sitio q. se han tomado para el
Publico, con arreglo al Informe antecedente.



Proellibram.
en el mismo dia

alfo
Cando

Campesinos

—

1.00
Cando

enar sinato, y conuocada con ayuntamiento de Madrid, que para el efecto de V. S. D.
vino conuocada, donde por encargo de su honra quedase a favor, y en el publico
lo dice y tiene y medio p. de las facultades que en ella se expusieron, y de consiguiente
deuiera satisfacer a su honra los ciertos derechos y tributos que por el presente
no valen a que se han impuesto, segun en la misma se contiene.

Supp. Ca. 1
7.500

de donnonovos -

Dr. Josef Joaquín
Cambrage

M. no
M. Senoz

Madrid 31 de Julio de 1792.

En Junta de Ayuntamiento

Se acuerda los 157.2 y m. que se expresan de limpo
alos 17. y m. de la misma de la honra de su honra para el
Publico, con arreglo al informe anterior.

Procellibram
caclmmodia